

*Jaime de Salazar y Hacha***“Algunos tópicos sobre la nobleza”**

El Presidente del Casino, Mariano Turiel de Castro, definió el ciclo programado en colaboración con la Asociación Hidalgos de España —“cuyo Presidente Conde Villareal, hoy nos honra con su presencia”,— como “breve pero enjundioso e interesantísimo, pues nos está aportando una visión muy rica de la historia”. Por su parte, Faustino Menéndez Pidal de Navascués, Coordinador del ciclo, fue el encargado de realizar la presentación del ponente, Jaime de Salazar y Hacha.

Salazar y Hacha es Licenciado en Derecho, profesor de Historia del Derecho de la UNED y autor de numerosos libros especializados en genealogía, muchos de los cuales no pueden faltar en la biblioteca de cuantas personas tengan cierto interés en estos temas.

El conferenciante inició su ponencia refiriéndose a cómo “el término nobleza está circunscrito hoy, en el lenguaje vulgar, al grupo más o menos numeroso de personas que ostentan un título nobiliario, es decir, lo que se puede denominar con más propiedad como la aristocracia de la sangre. Pero es incorrecto, como se hace constantemente en la actualidad, emplear el término de nobleza para englobar en exclusiva al conjunto de personas tituladas”.

Aclaró también alguna de las ideas más difundidas, ya que “el status jurídico nobiliario nada tenía que ver —al menos en principio— con la riqueza o con la clase social. Existían innumerables nobles —especialmente en el norte de España— de condición humilde y que no se diferenciaban en su nivel económico ni en su forma de vida del resto de sus vecinos del estado general”.

Otra de las ideas preconcebidas que quiso desterrar el ponente: “La nobleza no era incompatible con el trabajo, ni se perdía con el ejercicio de los oficios llamados viles. Donde sí era exigible esta incompatibilidad era en las Órdenes Militares, en las que para ingresar no bastaba con demostrar la nobleza de sangre del aspirante, sino también una elevada posición social y el ejercicio de las costumbres de los caballeros”.

Además, “la nobleza de sangre no fue suprimida expresamente por ninguna normativa al respecto. Lo que sí fueron suprimidos, al advenimiento del régimen constitucional, fueron



los privilegios fiscales que la distinguían; la necesidad de sus probanzas para acceder al ejército o a otros cargos de la administración; y la existencia de los señoríos y de los mayorazgos, que eran el verdadero soporte sobre el que la nobleza se asentaba. Fuera de estos privilegios, cabe defender por tanto —como ha reconocido una sentencia de nuestro Tribunal Constitucional— que la nobleza de sangre, en un plano meramente teórico y honorífico, sigue existiendo en la actualidad”.

En otro momento de su intervención, señaló cómo “la supresión de los privilegios de la nobleza por el régimen constitucional no supuso de hecho, para el estado noble, ningún trauma, desde el punto de vista del disfrute de su riqueza ni de su ejercicio del poder. Sin embargo, aquellas normas igualitarias, constituyeron a la larga un verdadero cataclismo para muchas casas de la nobleza, que perdieron con ello la mayor parte de su riqueza y de su influencia”.



“La nobleza no era incompatible con el trabajo, ni se perdía con el ejercicio de los oficios llamados viles”.